	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN 0-383 DEL 07 DE JUNIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA EL ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 3572 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022.

El (la) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”**, Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- Que el ETN en su Artículo 568 NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO modificado por el Decreto 019 de 012 en su artículo 58 dispone:

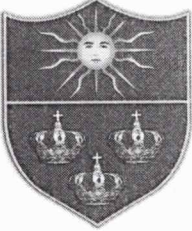
ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO: *Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contara desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)*
- Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN 0-383 DEL 07 de junio de 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA EL ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 3572 DEL 26 de octubre de 2022.** en contra del (la) Señor(a) **MARIA NOHELIA RESTREPO RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía y/o NIT No.29.446.712 fue devuelta por la Empresa de Mensajería de la administración, toda vez que la dirección correspondiente a los predios, no abren al momento de la entrega, el día 16 de junio de 2023, por el citador Stiven Marín, tal y como consta en el expediente
- Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución a través de la página web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar en el acuerdo de pago N° **3572 de 26 de octubre de 2022.**

En mérito de la anterior motivación este Despacho,

AVISA

www.cartago.gov.co
 Centro de Administración Municipal CAM
 tesoreria@cartago.gov.co
 Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
 Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nº: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP 705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nº: 891.900.493.2

RESOLUCION No.0-383
(JUNIO 07 DE 2023)

PAGINA [1]
CÓDIGO:
MAAG-AD-103.2-F.39

VERSIÓN: 5

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCION Nro. 3572 DEL 26/10/2022.

El (La) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 237 del CPACA, Y 599 DEL Código general del Proceso, en concordancia con el Acuerdo No 035 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", el artículo 47 de la ley 769 de 2022, en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Resolución N° 0084 de 2016, Decreto 029 de 2019, Decreto No 0051 de 2016 Y:

CONSIDERANDO

a. Que se suscribieron acuerdos de pago, Resoluciones Nros.3572 del 26 de octubre de 2022, mediante ellos cuáles se concedió un plazo para el pago de unas obligaciones, a los señores) **MARIA NOHELIA RESTREPO RODRIGUEZ**, identificada con NIT/C.C. N°29.446.712, en calidad de propietaria y deudora solidaria, en la obligaciones de los bienes inmuebles:

Predio identificado con ficha catastral N°.610308650021000, ubicado en Carrera 1E 43 56 MZ 10 LO 98 2V E3 Trébol de esta municipalidad, por mora en el pago del impuesto Predial Unificado, por las vigencias 2018 a 2022, en cuantía de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$687.771,00).**

b. Que la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago autorizó el pago de las citadas obligaciones así:

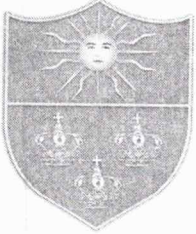
- Predio N°.610308650021000, mediante Resolución Nros.3572 del 26 de octubre de 2022, con Una (1) cuota inicial por valor de **DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$206.331,00)**, y cuatro (4) cuotas iguales mensuales por un valor cada una de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$124.653,00).**

c. Que la/s Cláusula/s Tercera de las Resoluciones Nros.3572, estipuló: "El incumplimiento de cualquiera de las cuotas, será causal unilateral de cancelación de la facilidad de pago, y hará exigible el cobro de la totalidad de la obligación de acuerdo con su naturaleza, procediéndose con el cobro administrativo coactivo, liquidándose los intereses de mora desde la fecha de suscripción de la facilidad de pago y como consecuencia se DESACTIVARA del sistema SINAP V6

d. Que analizados los documentos que conforman el expediente, se observó que el interesado en ellos acuerdos ha acreditado el pago de la cuota inicial y cuatro (4) cuotas más, encontrándose en mora al momento de la expedición de la presente resolución de cancelar dos (2) cuotas del acuerdo No.3572, por

www.cartago.gov.co
 Dirección de Tesorería
tesoreria@cartago.gov.co
 Calle 8 No. 6-52, CAM
 Tels: 50 - 2 - 2118889
 Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2		PAGINA [3]
			CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL		VERSION 5

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2		PAGINA [2]
			CÓDIGO: MAAG-AD.103.2-F 38
	RESOLUCION No.0-383 (JUNIO 07 DE 2023)		VERSION: 5

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 3572 DEL 26/10/2022.

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$249.325,60) más intereses que se causen hasta el pago total de la obligación; quedando plenamente demostrado el incumplimiento de los convenios suscritos, por lo cual se procede a revocar dichos acuerdos de pago y plazo.

Por lo expuesto, esta directoría de Tesorería del Municipio de Cartago, delega en el cumplimiento de la Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el acuerdo de pago suscrito mediante Resolución Nro. 3572 del 26 de octubre de 2022, concedidos a los contribuyentes **MARIA NOHELIA RESTREPO RODRIGUEZ**, identificada con NIT/C.C. N°.29.446.712, en calidad de propietario y/o deudor solidario, de los bienes inmuebles identificados con fichas catastrales Nros. 010308860021000, ubicados en la Carrera 1E 43 56 MZ 10 LO 98 B/ El Trébol, respectivamente, de esta municipalidad, por mora en el pago del impuesto predial, y como consecuencia **DESACTIVARLAS** del sistema SINAP V6.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR a los señores **MARIA NOHELIA RESTREPO RODRIGUEZ**, identificada con NIT/C.C. N°.29.446.712, que de acuerdo al artículo 814-J del ETN y 638 del Estatuto de Procedimiento Tributario y de Sanciones del municipio de Cartago, cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejare de pagar alguna de las cuotas o incumpliere el pago de cualquier otra obligación tributaria surtida con posterioridad a la notificación de la misma, el Administrador de Impuestos o el Superintendente de Cobranzas, según el caso, mediante resolución, podrá dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere el caso.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR a Integral V6 la reliquidación de los intereses de mora generados por el incumplimiento de dos (2) cuotas en estos acuerdos de Pago (Nro.3572), suscritos por ellos señores **MARIA NOHELIA RESTREPO RODRIGUEZ**, identificada con NIT/C.C. N°.29.446.712, en calidad de propietario y/o deudor solidario, de los bienes inmuebles identificados con fichas catastrales Nros. 010308860021000, ubicados en la Carrera 1E 43 56 MZ 10 LO 98 B/ El Trébol, respectivamente, de esta municipalidad.

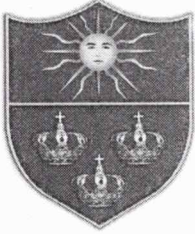
ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los señores **MARIA NOHELIA RESTREPO RODRIGUEZ**, identificada con NIT/C.C. N°.29.446.712, en calidad de propietario y/o deudor solidario, de los bienes inmuebles ya identificados, en la dirección o e-mail aportada en estos convenios como dirección de notificación, en la Carrera 1E 43 56 MZ 10 LO 98 B/ El Trébol de esta municipalidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 529 del Acuerdo No.035 de 2022 en concordancia con el E.T.N.

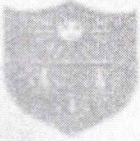
www.cartago.gov.co
Dirección de Tesorería
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 # 6-52, CAM
Tel: 50-2-2118889
Código Postal: 762021



www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101-2118889
Código Postal: 762021


**ESCONTIGO
CARTAGO**
VICTOR ÁLVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nº: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

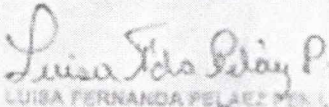
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nº: 891.900.493.2	PAGINA [3]
	RESOLUCION No. 0-353 (JUNIO 07 DE 2023)	CÓDIGO: MAA7-AD.103.2-F.35
		VERSIÓN: 5

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 3572 DEL 26/10/2022

ARTÍCULO QUINTO: CONCEDER el recurso de Reconsideración el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo del presente acto administrativo de conformidad con el art 634 del Ac. Municipal 025 de 2022.

Dado en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

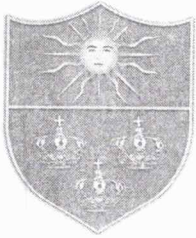
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE


LUIA FERNANDA PELÁEZ MELILLA
Directora de Tesorería

Edición: 07/06/2023, Versión: 5.0, Autores: Jhonny de la Cruz y Jhonny de la Cruz, Correo: tesoreria@cartago.gov.co, Teléfono: 2114101-2118889

www.cartago.gov.co
Dirección de Tesorería
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52 CAM
Tel: 2114101 - 2118889
Correo: Dirección: TR 2023


ESCONTIGO
CARTAGO
VICTOR ALVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA TESORERÍA
MUNICIPAL, OFICINA DE COBRO
COACTIVO CARTAGO
0103 086500 21000

RECIBE:
FECHA Y HORA: 16/6/23
CITADOR: *[Firma]*
OBSERVACIÓN:
DIRECCIÓN ERRADA
SE REHUSA A RECEBIR
OTRO *no observar, se recibe*
No observar

FECHA DE FIJACIÓN: 23 de junio de 2023, Hora 8:00 a.m.

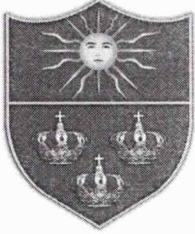
Funcionario que fija:

[Firma]
SOFÍA TORRES JORDÁN

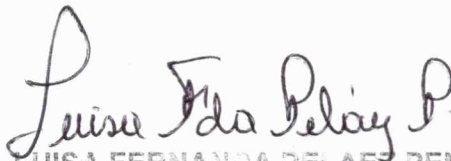
FECHA DE DESFIJACIÓN: 29 de junio de 2023, Hora 6:00 p.m.

Funcionario que desfija:

[Firma]
SOFÍA TORRES JORDÁN

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución N° 0-383 de 07 de junio de 2023, quedará debidamente ejecutoriada el día 29 de agosto de 2023 a partir de las 6:00 Pm.


LUISA FERNANDA PELAEZ PENILLA
Directora de Tesorería

Elaboró: Eric Andrés Martínez M. P. Univ. 
Revisó: Sofía T. Jordán Jefe U.C.C.
Archívese en: 705-200- Exp. 2022-0217